



# *DIP. MARCELO ARMENTA*

## *XIV DISTRITO*

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**P R E S E N T E.-**

Diputado **MARCELO ARMENTA**, en mi carácter de representante del Distrito **XIV** Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los numerales **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado; **101** fracción **II**, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Baja California Sur, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

### **OBJETO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como objetivo aumentar el número de sesiones del "**Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura**", y transparentar sus actividades a través del



***DIP. MARCELO ARMENTA***  
***XIV DISTRITO***

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**“Sistema Estatal de Información Pesquera y de Acuícola”**, así como adicionar a la información obligatoria que tiene dicho sistema, información que se considera de relevancia para que sea de conocimiento del sector pesquero.

En mérito de lo anterior, pongo a la consideración de esta asamblea popular, esta iniciativa al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En primer término he de señalar que conforme a la información que tengo al alcancé el **“Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura”** el año pasado y lo que corre del presente año no ha sesionado como lo mandata el artículo **18** de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, ya que no hay evidencia documental que haga constar dicha situación que es de suma preocupación para el Sector Pesquero.

Antes de exponer la importancia del “Consejo Estatal”, como se anunciara en adelante, es preciso establecer que de acuerdo a la Ley en comento, tiene que tener la siguiente integración:



# *DIP. MARCELO ARMENTA*

## *XIV DISTRITO*

**morena**  
La esperanza de México

### XV LEGISLATURA

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

- Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- Un Vicepresidente, que será el Titular de la Secretaría, quien presidirá el Consejo en ausencia del Presidente, y fungirá además como secretario técnico;
- Un representante del Congreso del Estado, con carácter permanente, preferentemente de la Comisión de Pesca y Acuacultura;
- Vocales, que serán los representantes vinculados al sector del Gobierno del Estado y de cada uno de los Municipios;
- Dos Vocales, que serán los representantes de las instituciones de investigación y docencia e instituciones financieras vinculadas al sector, y
- Tres vocales por cada Subcomité Municipal de Pesca y Acuacultura, que serán representantes de los productores pesqueros y acuícolas; un vocal del sector social, un vocal del sector privado y un vocal de prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa, a propuesta de los propios Subcomités Municipales de Pesca y Acuacultura.

Además por la importancia de la participación del Gobierno Federal para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Estatal, se invitará a que se incorporen en su integración a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal con representación en el



# *DIP. MARCELO ARMENTA*

## *XIV DISTRITO*

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Estado de Baja California Sur, cuyas funciones incidan en el sector de pesca y acuacultura.

La importancia del “Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura” estriba que este funge como órgano de consulta, promoción y análisis para proponer políticas, programas, proyectos e instrumentos para apoyar el desarrollo del sector pesquero y acuícola en la entidad.

Este tiene entre sus objetivos los siguientes:

- Definir las prioridades estatales para efecto de planear y evaluar las inversiones que los tres niveles de Gobierno destinen para apoyar las actividades productivas en materia pesquera y acuícola;
- Promover la participación activa de las comunidades y los productores en el diseño de los instrumentos de planeación y en la ejecución de las acciones de política de fomento al sector pesquero y acuícola de la Entidad;
- Coadyuvar en la formulación, aprobación, instrumentación y evaluación del Programa Estatal de Pesca y Acuacultura;
- Definir los objetivos de los Planes de Manejo de las pesquerías que se desarrollan en el Estado y contribuir



# *DIP. MARCELO ARMENTA*

## *XIV DISTRITO*

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

con sus opiniones al desarrollo sustentable de las mismas;

- Inducir el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado, con base en el mejor conocimiento científico y tecnológico, sin menoscabo de su conservación y respeto al ambiente y teniendo en cuenta los factores económicos y sociales de la región;
- Ser una de las instancias donde se promueva la coordinación entre la autoridad federal, estatal y municipal, así como la participación concertada de los sectores productivos y de las instituciones de educación superior y los centros de investigación;
- Proponer a las autoridades competentes mecanismos para el ejercicio ordenado de la actividad pesquera y de acuicultura en el Estado, en concordancia con las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables; y
- Emitir las opiniones y observaciones técnicas que le sean solicitadas por las autoridades competentes respecto de las solicitudes de aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas.

Como se observa el **“Consejo Estatal”** tiene una función de suma importancia en el desarrollo y atención al sector pesquero y acuícola del Estado, motivo por el cual su actividad no debe ser discrecional, debe ser obligación la celebración de sesiones ordinarias, las que considero deben



# *DIP. MARCELO ARMENTA*

## *XIV DISTRITO*

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

ser cuatrimestrales a fin de que se pueda medir periódicamente los avances y trabajos acordados por el Consejo.

Adicionalmente se propone que la información del **“Consejo Estatal”** se integra al **“Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola”** a fin de que el sector interesado pueda tener conocimiento de sus actividades.

Ahora bien en relación al **“Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola”**, es importante mencionar que este tiene tendrá objeto organizar, actualizar y difundir la información sobre actividades del sector que se desarrollen en el Estado.

El referido Sistema de acuerdo a la Ley que nos ocupa, se integra con la siguiente información: El Programa Estatal de Pesca y Acuicultura, El Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, Las cartas estatales de pesca y acuicultura, Los planes de ordenamiento y manejo, El anuario estadístico de pesca y acuicultura; las propuestas de inversión pública al sector pesquero y acuícola del Estado, la información sobre precios, oferta y demanda de productos pesqueros y



# *DIP. MARCELO ARMENTA*

## *XIV DISTRITO*

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

acuícolas, y la demás que considere la Secretaría del Ramo, relacionada con el sector pesquero y acuícola.

Del estudio y análisis de la anterior información de carácter obligatorio, se considera que dada su relevancia para el sector, también se debe integrarse al sistema la siguiente información:

- La convocatoria, actas y minutas de las sesiones celebradas por el Consejo y los acuerdos tomados por éste;
- El presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura.
- Los convenios de colaboración celebrados con las autoridades federales competentes,
- Las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;
- Los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras y acuícolas;
- Las exposiciones, ferias y eventos de interés para el sector pesquero y acuícola estatal celebrados y por celebrar;



# *DIP. MARCELO ARMENTA*

## *XIV DISTRITO*

**morena**  
La esperanza de México

### XV LEGISLATURA

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

- Las acciones y promoción a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de la pesca y la acuicultura, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva estatal llevadas a cabo por la Secretaría;
- Los proyectos y estudios económicos y sociales realizados con el propósito de estimular la pesca de las especies regionales y su industrialización, sin afectar el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de los recursos marinos, así como identificar las ventajas comparativas y competitivas del sector para su desarrollo y fomento;
- La normatividad establecida en materia pesquera y de sanidad acuícola;

Con el mismo espíritu se propone que ésta información difundida a través del “Sistema Estatal”, deberá actualizarse semestralmente a fin de que esta pueda ser objetiva y útil para diversos fines, entre ellos la investigación y evaluación del desarrollo del sector pesquero en el Estado.

Finalmente es preciso indicar que la presente iniciativa que introduce cambios normativos aparentemente sencillos, tiene como intención fortalecer el desarrollo pesquero y acuícola de nuestro media península, evitando que el “Consejo Estatal”





**DIP. MARCELO ARMENTA**  
**XIV DISTRITO**

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

sea un ente pasivo, que sea dinámico y con el propósito de que las acciones se reflejen en beneficios del sector.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Legisladoras y Legisladores, en oportunidad su voto aprobatorio al siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,**

**DECRETA:**

**SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 Y LAS FRACCIONES I Y VIII Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 41, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII AL ARTÍCULO 41, AMBOS DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTICULO UNICO.-** Se **REFORMA** el primer párrafo del artículo **18** y las fracciones **I** y **VIII** y el último párrafo al artículo **41**, y se **ADICIONAN** las fracciones **IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI** y **XVII** al artículo **41**, ambos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 18.-** Las reuniones **ordinarias** del Consejo tendrán periodicidad **cuatrimestral**, de las cuales **dos deberán celebrarse de manera obligatoria**, lo anterior sin demérito de que puedan citarse a reuniones extraordinarias cuando las condiciones lo ameriten.



***DIP. MARCELO ARMENTA***  
***XIV DISTRITO***

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

. . . (IGUAL)

. . . (IGUAL)

**ARTÍCULO 41.- . . . .**

El Sistema se integrará con la información siguiente:

**I. La Política Estatal y el Programa Estatal de Pesca y Acuacultura;**

II a la VII. . . . (IGUAL)

**VIII. La convocatoria, actas o minutas de las sesiones celebradas por el Consejo;**

**IX. El presupuesto destinado al sector pesca y acuacultura.**

**X. Los convenios de colaboración celebrados con las autoridades federales competentes,**

**XI. Las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;**

**XII. Los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras y acuícolas;**

**XIII. Las exposiciones, ferias y eventos de interés para el sector pesquero y acuícola estatal celebrados y por celebrar;**

**XIV. Las acciones y promoción a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de la pesca y la acuacultura, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva estatal llevadas a cabo por la Secretaria;**



# ***DIP. MARCELO ARMENTA***

## ***XIV DISTRITO***

**morena**  
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**XV. Los proyectos y estudios económicos y sociales realizados con el propósito de estimular la pesca de las especies regionales y su industrialización, sin afectar el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de los recursos marinos, así como identificar las ventajas comparativas y competitivas del sector para su desarrollo y fomento;**

**XVI. La normatividad establecida en materia pesquera y de sanidad acuícola;**

**XVII. La demás que considere la Secretaría, relacionada con el sector pesquero y acuícola.**

La Secretaría difundirá la información del Sistema Estatal en la página electrónica del Gobierno del Estado, con excepción de la considerada como reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. **La información señalada en el presente artículo deberá actualizarse de forma semestral.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se Derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**



***DIP. MARCELO ARMENTA*** **morena**  
La esperanza de México  
***XIV DISTRITO***

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**DIP. MARCELO ARMENTA.**

NOTA.- Esta hoja número 11, corresponde a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, que presenta el Dip. Marcelo Armenta.